



Junta de Gobierno Local

APROBADO EL EXPEDIENTE Y PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DE LOS CAUCES HIDRÁULICOS

Se licita por un importe de 2.178.000 euros y una duración de tres años

Se aprueba una modificación del sistema tarifario de EMASA que beneficiará a cerca de 11.000 usuarios

09/07/2021.- La Junta de Gobierno Local ha dado luz verde al expediente de contratación para el servicio de conservación y limpieza de cauces hidráulicos en la ciudad de Málaga, mediante un acuerdo marco. El importe de licitación es de 2.178.000 euros y 21% de IVA incluido, con una duración de tres años prorrogable una anualidad.

Solo habrá una empresa adjudicataria para desarrollar los trabajos que se especifican en el pliego, consistentes en recogida de sólidos urbanos tales como basuras, objetos, muebles, electrodomésticos, ropas o telas, enseres, vehículos o partes de los mismos, y escombros; recogida de arribazones y animales muertos; desbroce y despeje de maleza, eliminación de arbustos, ramas de árboles e incluso algunos árboles y limpiezas; drenajes, rasanteos y retiradas de acumulamientos de arena o tierras; perfilamiento, acondicionamiento y alzado de laterales o márgenes de ríos y arroyos; reparación de filtros y absorbedores y de azud de gaviones; eliminación de pequeñas construcciones y/o instalaciones no operativas o en desuso, incluso que ya estén semiderruidas, y que así los indique Protección Civil u otro organismo competente; trabajos de rebaje, estabilización, oxigenación, cribado y esponjación en las desembocaduras de los ríos/arroyos al mar y en las arenas de las playas y apeo, poda y tala de árboles previamente clasificados por la dirección facultativa del servicio.

Además, deberán tener en cuenta para el desarrollo de estas labores el Plan Anual de Revisión de Ríos y Arroyos del servicio de Protección Civil del Ayuntamiento de Málaga, así como las situaciones de emergencia y urgentes que puedan producirse durante la ejecución del contrato.

La empresa adjudicataria deberá aportar los medios técnicos y el personal necesario para la correcta ejecución de cada uno de los trabajos descritos en el pliego de condiciones técnicas. Igualmente, se exige poder tener un contacto 24 horas durante la duración del contrato.



Cabe recordar que desde el Área de Servicios Operativos se viene impulsando la contratación de las labores de conservación y limpieza de los cauces hidráulicos de la ciudad. En octubre de 2020 se adjudicó, tras la suspensión por unos meses del procedimiento de la contratación por motivos de la crisis sanitaria de la COVID 19 durante 2019, el acuerdo marco para el desarrollo de estas labores, dividido en dos lotes y que supuso la puesta en marcha de tres contratos derivados antes de la suspensión definitiva de la adjudicación por incumplimiento del contratista. Este hecho condicionará la adjudicación de la licitación aprobada hoy que estará sujeta a los que determine el Consejo Consultivo de Andalucía.

A día de hoy se han ejecutado más del 90% de las actuaciones programadas en la Cuenca del Guadalmedina, así como cerca del 50% de las proyectadas en la Cuenca del Guadalhorce, así como en las cuencas de los arroyos de zona Este de la ciudad. Entre los meses de mayo y junio se contabilizan 12 actuaciones en las diferentes cuencas

EMASA

Por otra parte, la Junta de Gobierno Local ha aprobado los proyectos de Ordenanza Reguladora de la Prestación Patrimonial de Carácter Público no Tributario tanto para el servicio de abastecimiento de agua potable, como para los servicios de saneamiento, depuración de aguas residuales y otros servicios conexos, de manera que se adecúa la naturaleza jurídica del actual sistema tarifario conforme la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL)

Se trata de una modificación meramente nominativa que no supone impacto alguno para la ciudadanía en cuanto a las tarifas aplicadas, con una excepción: se elimina el Recargo del Contador Interior, que dejará de cobrarse; esto supondrá una reducción de ingresos por parte del Ayuntamiento por importe de casi 200.000 euros y beneficiará a cerca de 11.000 usuarios.

ÁREA DE PLAYAS

Igualmente, se ha dado el visto bueno a una propuesta del Área de Playas para incrementar en 84.900 euros el importe de adjudicación del Servicio de Mantenimiento para el Equipamiento de las Playas de Málaga, con el fin de subsanar el deterioro que están padeciendo los equipamientos y espacios objeto del contrato como consecuencia de temporales, desastres naturales y actos vandálicos. Todo ello exige un refuerzo importante e inmediato para garantizar su correcto estado de uso, por lo que se propone la inclusión de nuevas unidades de precios vinculados directamente al objeto del contrato y a las actuaciones que esta modificación pretende. Este incremento lleva aparejado un aumento de 8.388,12 euros para actuaciones sin coste municipal, ofrecido por la empresa adjudicataria del contrato, Talher, S.A.

La contratación del Servicio de Mantenimiento para el equipamiento de las playas de Málaga se adjudicó en marzo de 2018, por importe de 2 millones de euros y un plazo de ejecución de cuatro años. El incremento acordado tendrá



efectos a partir a partir del 4º ejercicio y no supera el límite del 30% de ampliación previsto como máximo.

ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

En materia de Ordenación del Territorio se ha dado luz verde al proyecto de Modificación del PGOU-2011 de Málaga que afecta al antiguo Sector SUNC-R-LO.8 “Balazón”, situado entre las calles Balazón, la avenida de Europa, calle Platero Francisco Vázquez y la estación de Cercanías “Victoria Kent”, al objeto de establecer, por un lado, la ordenación urbanística detallada y el trazado pormenorizado de la trama urbana de este ámbito; y de otro, los usos pormenorizados y las ordenanzas de edificación para legitimar la actividad de ejecución sin necesidad de planeamiento de desarrollo.

Esta modificación del Plan General se produce tras el acatamiento por parte del Consistorio, en julio del pasado año, de una sentencia dictada por el Tribunal Supremo en base a la cual se dictamina que dicho sector, incluido en el Plan General vigente como suelo urbano no consolidado, debe ser tenido en cuenta como suelo urbano consolidado.

Así, con el Proyecto de Modificación aprobado hoy por la Junta de Gobierno, en su potestad de planificación urbana, el Ayuntamiento, por razones de interés general, así como de sostenibilidad económica, adopta la ordenación pormenorizada del PGOU de 1997 que clasificaba estos suelos como suelo urbano consolidado con calificación comercial y no de urbano no consolidado de uso residencial como establecía el PGOU de 2011.

De este modo, con la ordenación planteada se define así la transformación urbana de este suelo ya urbanizado y se logra reestructurar y eliminar los antiguos usos industriales a través de la implantación del uso comercial en lugar del residencial y terciario.

Asimismo, la ordenación propuesta permite la conexión viaria desde los nuevos desarrollos proyectados (Manzana Verde - SUNC-R-P.2a y Camino San Rafael SUNC-R-P.2b) hacia Avenida Europa.

Por su parte, el uso comercial se encuentra conectado en la malla urbana rodeado por zonas de uso residencial lo que permite dotar a la zona de una diversidad de usos y una mejora del entorno urbano.

En otro orden de cosas, la Junta de Gobierno Local también ha aprobado un estudio detalle promovido por AD ASTRA PROYECTO MIRS. S.L. para el desarrollo del SUNC-O-P.6 “Calle Juan de Robles II” con el objeto de ordenar las edificaciones a construir en la parcela situada entre las calles Juan de Robles (noroeste), Alonso de Cárdenas (sureste), James Joyce (suroeste) y las fachadas de las viviendas del ámbito limítrofe, SUNC-O-P.9.

Así, el estudio detalle aprobado determina que la superficie del ámbito es 1.529 m² (732 m² de parcela y 797 m² de suelo público asociado. Se aprueba un techo máximo de 1.529 m² (1.070 m² de vivienda libre y 458,70 m² para



vivienda protegida). Se resolverá con edificación alineada a calle de nueva apertura paralela a James Joyce, sin vuelos sobre la alineación. Asimismo, incluirá un pasaje peatonal entre calle Juan de Robles y Alonso de Cárdenas de acceso a las viviendas existentes. Esta alineación de parcela edificable hasta la fachada de las viviendas existentes será como mínimo de 4 m y una altura máxima de planta baja más tres más ático.

Por último, se ha declarado extinguida la concesión demanial sobre determinados espacios públicos para la explotación de quioscos municipales por la finalización del plazo de concesión de 4 años otorgado y dispuesto en el pliego de condiciones sin posibilidad de prórroga.